



# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

---

CEIP VICENTE ALEIXANDRE **VA**

<b>INDICE</b>
---------------

1. Introducción.....	Pág. 3
2. Referencias normativas.....	Pág. 4
3. Principios generales de Atención a la Diversidad.....	Pág. 7
4. Medidas de Atención a la Diversidad.....	Pág. 10
5. Relación de las medidas específicas para la atención a la diversidad necesarias en nuestro alumnado.....	Pág. 20
6. Identificación alumnado con NEAE.....	Pág. 29
7. Diversificación instrumentos y procedimientos de evaluación. ....	Pág. 33
8. Aulas de atención especializada.....	Pág. 35
9. Normalización del aula específica como medida de atención a la diversidad.....	Pág. 38
10. Información a las familias .....	Pág. 41
11. Cupo de Apoyo y Refuerzo (CAR).....	Pág. 42
12. Atención del alumnado NEAE por parte del equipo docente. ....	Pág. 46
13. Sustituciones de las unidades de atención a la diversidad.....	Pág. 47
14. ANEXOS.....	Pág. 48

## 1. INTRODUCCIÓN

Se entiende por **atención a la diversidad** el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socio-económicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales de nuestro alumnado para asegurar una acción educativa de calidad, lo cual nos exige una importante reflexión y un trabajo profesional riguroso y de notable esfuerzo.

Debemos garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

Así pues, será nuestro objetivo primordial el ofrecer propuestas educativas diversas, configurando una amplia red de oportunidades que permita a cada persona alcanzar sus propios objetivos de formación.

Por todo esto, nos corresponde tomar conciencia de la importancia y necesidad de disponer de un Plan de Atención a la Diversidad, que guíe la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad en nuestro centro, en el marco de la Programación Anual, y formando parte del Proyecto Educativo de Centro, a partir del cual se den respuestas ajustadas a las necesidades de todo el alumnado.

El Plan de Atención a la Diversidad (en adelante PAD), forma parte del Proyecto Educativo del centro, que, a su vez, es uno de los tres elementos que integran el PLAN DE CENTRO (junto con el ROF y el Proyecto de Gestión). Se trata, por tanto, de un documento de planificación a medio plazo, cuyo objetivo es dar respuesta a la pluralidad del alumnado, sobre todo a aquel que, por alguna razón asociada a aspectos personales, sociales, culturales, intelectuales o de índole pedagógico, necesita medidas específicas en el proceso de aprendizaje.

Los textos legales que amparan el PAD, reseñados en el punto 2 de este documento, dan cumplida cuenta de todas las cuestiones normativas que pueden ser de interés, quedando reflejada aquí únicamente la concreción de dicha norma a las peculiaridades de nuestro centro. Se trata de un documento realista, útil y práctico, que debe ser conocido por todos y debe inspirar la tarea escolar y la organización del centro.

## 2. REFERENCIAS NORMATIVAS

La normativa vigente en Andalucía con relación a la atención a la diversidad, enumerada a continuación, nos permite articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se oriente hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno/a y garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustada a las necesidades del alumnado.

- **Orden 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

- **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación**, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa**.

- **Así mismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes.

- **Ley 9/1999 de Solidaridad en la Educación y el Decreto 147/2002** por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

- **REAL DECRETO 1058/2015, de 20 de noviembre**, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. 28-11-2015).

- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- **Informe sobre las modificaciones que introducen las Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- **DECRETO 97/2015, de 3 de marzo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).

- **ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

- **INSTRUCCIONES de 6 de mayo de 2014**, de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección

y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- **REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 1-03-2014).

- **DECRETO 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).

- **INSTRUCCIONES DE 18 de septiembre de 2015**, de la delegación territorial de educación de Jaén, por las que se regulan algunos aspectos de organización y funcionamiento de los maestros y maestras especializados/as en audición y lenguaje que comparten centros en nuestra provincia.

- **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado alumnado con necesidades educativas especiales.

- **INSTRUCCIONES del 18 de septiembre de 2015** de la delegación territorial de Educación de Jaén, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los maestros/as de audición y lenguaje que comparten centros en nuestra provincia.

- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

- **DECRETO 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)

- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

- **Circular de 10 de septiembre de 2012** de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, sobre el Censo en Séneca de alumnado NEAE, con las modificaciones que se establecen en las Instrucciones de 22 de junio de 2015 por las que se establece este protocolo.

- **Decreto 213/1995**, de 12 de septiembre, por el que se regulan los EOE. BOJA 29/11/1995.

- **Orden de 23 de julio de 2003**, BOJA 13 de agosto de 2003, sobre el funcionamiento de los EOE.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Atención a la Diversidad, tal y como se entiende en nuestro centro, contiene un conjunto de medidas y programas que están dirigidos a:

***Favorecer la integración escolar y la inclusión social***

***Formar parte de la estructura organizativa del centro***

***Estar inmersos en el currículum***

***Basarse en la reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado***

***Impulsar la cooperación entre el centro y las familias***

***Potenciar la apertura del centro a su entorno y el uso compartido de los recursos sociales***

.....

#### ***3.1. Favorecer la integración escolar y la inclusión social***

Las actuaciones deben dirigirse al **conjunto** del alumnado y su objetivo principal es la normalización de las diferencias en el **contexto del aula y del centro**. Deben tratar de superar los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo, considerando el **pluralismo** como un elemento enriquecedor y como una oportunidad que tiene la escuela de aplicar medidas diferenciadoras para responder a los retos de una realidad educativa diversa.

La **atención personalizada y temprana** del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

#### ***3.2. Formar parte de la estructura organizativa del centro***

La organización del centro debe priorizar la respuesta a las necesidades del alumnado. Por ello, la estructura organizativa ha de ser **flexible**. Todas las medidas organizativas conducentes a la mejora del alumnado en todos los ámbitos deben considerarse parte de este Plan y tienen que tender a favorecer el objetivo de la normalización. La accesibilidad, la supresión de barreras arquitectónicas, la organización de la biblioteca y de otros recursos, la programación de actividades culturales, extraescolares y complementarias, así como la definición de las plantillas, deben ser subsidiarias de los objetivos educativos. Dentro del entramado organizativo hay que considerar los **elementos de calidad** del Sistema Educativo que específicamente trabajan la diversidad, como los Equipos de Orientación Educativa.

#### ***3.3. Estar inmersos en el currículum***

El currículum y sus diversos elementos son el **eje vertebrador del aprendizaje**. Por ello, la incorporación de la pluralidad del aula a la definición curricular es un principio básico del tratamiento de la diversidad. Para lograrlo hay que usar estrategias variadas:

3.3.1. Diseñando **situaciones de enseñanza-aprendizaje** en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades y puntos de partida diferentes.

3.3.2. Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la **diversidad sociocultural y personal**, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y repercutirá en un mejor clima de aula.

3.3.4. Potenciando las **competencias básicas** como forma de garantizar los mínimos a todo el conjunto del alumnado, independientemente de sus características personales, intelectuales, familiares o sociales.

3.3.5. **Coordinando** la labor realizada desde los diferentes niveles y ciclos, a fin de consensuar los elementos del currículum y de garantizar la necesaria **continuidad** del proceso educativo.

3.3.6. Proponiendo **metodologías variadas**, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva, prestando especial atención a lo referente a las **TIC**, como forma de personalización de la enseñanza.

3.3.7. Atendiendo a los **aspectos socio-afectivos** del alumnado y promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y una conducta respetuosa con los demás.

3.3.8. **Solucionando los conflictos** originados por la interrupción en el contexto escolar por medio de actuaciones de mediación entre iguales, permitiendo así una adecuada gestión del aula y de los tiempos de recreo.

3.3.9. Optando por una **evaluación formativa** que valore el proceso, el avance en el logro de los objetivos ordinarios o adaptados y el tipo de ayuda pedagógica que precisa cada alumno o alumna.

3.3.10 Promoviendo la evaluación de los documentos de planificación del centro, incluyendo el **Plan de Atención a la Diversidad**, de forma que no sean mera burocracia, sino elementos vivos y útiles en el devenir escolar.

### **3. 4. Basarse en la reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado**

Dado que todos los grupos del centro son diversos y plurales, es preciso el compromiso de todo el profesorado a la hora de responder a esa diversidad. Acometer el reto que supone la tarea de enseñar a un alumnado con características distintas es un modo de desarrollo profesional y propicia, además, la reflexión sobre la propia práctica, el intercambio de experiencias, así como la necesaria coordinación entre el profesorado, tanto del propio centro como de otros centros educativos. En este sentido, la formación continua del profesorado está muy relacionada con la adquisición de destrezas para atender la diversidad, por lo que resulta importante que en el plan de formación que se diseñe para el centro este aspecto tenga un papel relevante.

### **3.5. Impulsar la cooperación entre el centro y las familias**

Para optimizar los procesos de aprendizaje es imprescindible la cooperación entre profesorado y familias, así como una organización de centro que la favorezca, creando espacios de entendimiento y encuentro. El cruce de información con las familias sirve tanto para ayudar a éstas en su labor educadora como para recibir datos que nos resultan de gran utilidad a la hora de

enfrentarnos al trabajo escolar. Las pautas de actuación educativa que un niño o niña debe recibir tienen que ser coherentes y complementarias en lo que se refiere a la escuela y la familia.

### ***3.6. Potenciar la apertura del centro a su entorno y el uso compartido de los recursos sociales***

El centro está inserto en un contexto y por lo tanto debe integrarse en el mismo como un recurso más para la sociedad. Al mismo tiempo, debe conocer y aprovechar la red de profesionales e instituciones que intervienen de alguna manera con su alumnado. En esta red están los servicios médicos, municipales, educativos, de formación, psicopedagógicos, deportivos, etc. Se debe favorecer la interrelación entre los centros educativos de una misma zona, tanto de las mismas enseñanzas como de distintas etapas. Realizar proyectos conjuntos y colaborar en el uso de recursos es fundamental.



## 4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

### 4.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas susceptibles de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Para ello, a nivel de centro podrán establecerse medidas de organización académica para la atención a la diversidad, entre otras:

- Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico (carácter temporal y abierto)
- Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- Agrupamiento de áreas en ámbitos de conocimiento.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos.
- Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje y siempre que haya agotado todas las medidas de atención a la diversidad.

Además, las medidas generales pueden implicar actuaciones dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo en el ámbito del aula o grupo clase:

- La aplicación de programas de carácter preventivo,
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales,
- La realización de actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave de un alumno o alumna o grupo,
- La realización de actividades de profundización que permitan a un alumno o alumna o grupo desarrollar al máximo su capacidad y motivación,
- La realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

En lo referente a la atención educativa para cada alumno o alumna, se consideran medidas y programas generales de atención a la diversidad, los siguientes:

**4.1.1. Programas de Profundización.** Destinado para el alumnado de Altas Capacidades Intelectuales. Se incluyen en la plataforma Séneca. Estos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo sin modificación de los criterios de evaluación establecidos mediante actividades que estimulen la creatividad y motivación del alumnado.

El Centro dispone de un documento (**Ver Anexo IV**) destinado a coordinar la atención y el trabajo diario de todo el equipo docente con el alumnado NEAE. En este documento, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar los apartados relacionados con información relevante sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje así como la realización de una serie de adaptaciones metodológicas generales, para que el resto del profesorado sepa cómo enfocar el trabajo con un alumno/a en concreto. Tanto el tutor/a como los diferentes especialistas deberán incluir, en el área que imparten, las medidas metodológicas así como tipo de actividades que se vayan a realizar.

**4.1.2. Programas de refuerzo del aprendizaje**

<b>FINALIDAD</b>	Tendrán el objetivo de asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.
<b>DIRIGIDO A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnado que no haya promocionado de curso.</li> <li>- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.</li> <li>- Alumnado que, a juicio del tutor/a, presente dificultades de aprendizaje.</li> <li>- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje</li> </ul>
<b>PROFESORADO RESPONSABLE</b>	El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje en coordinación con el tutor/a.
<b>AGRUPAMIENTO</b>	Aula ordinaria.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado. Estos programas deben ir incluidos en las programaciones didácticas.
<b>EVALUACIÓN</b>	El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje en coordinación con el tutor/a y el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evaluación del alumnado. Uso de un variado menú de procedimientos de evaluación adecuados al alumnado y a la situación: observación sistemática, análisis de tareas del alumnado, intercambios orales. Utilización de instrumentos de evaluación diversificados y adaptados: escalas de observación, listas de control, diario de clase, registro anecdótico, producciones orales y gráficas, trabajos.

**4.1.4. Permanencia un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas.**

**4.2. Medida específicas de atención a la diversidad**

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado NEAE, que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO</b>	<b>2º Ciclo de Ed. Infantil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC)</li> <li>- Programas Específicos (PE)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades (ACAI)</li> <li>- Permanencia Extraordinaria ( sólo NEE)</li> </ul>
	<b>Educación Primaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC)</li> <li>- Programas de refuerzo del aprendizaje</li> <li>- Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)</li> <li>- Programas Específicos (PE)</li> <li>- Adaptación Curricular para el alumnado con Altas Capacidades (ACAI)</li> <li>- Flexibilización del periodo de escolarización.</li> <li>- Permanencia Extraordinaria (sólo NEE)</li> <li>- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad del alumnado de incorporación tardía al Sist. Educativo (Sólo COM).</li> <li>- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM).</li> </ul>
	<b>Formación Básica Obligatoria (aulas específicas y centros de educación especial)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)</li> </ul>

#### 4.2.1. Adaptaciones de Acceso (AAC)

<b>FINALIDAD</b>	Proveer o adaptar los recursos específicos para garantizar el acceso al currículo del alumnado con NEE
<b>DIRIGIDO A</b>	Alumnado con NEE
<b>PROFESORADO RESPONSABLE</b>	Son propuestas por el/la orientadora del EOE en el Dictamen de Escolarización o en el Informe Especializado que elabore. Su aplicación y seguimiento corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/materias que requieren adaptación para el acceso al currículo así como del personal de atención educativa complementaria.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Pueden incluir la eliminación de barreras arquitectónicas, de acceso a la información y comunicación, etc.
<b>PROCESO A SEGUIR Y EVALUACIÓN</b>	Se puede proponer y desarrollar esta medida en cualquier momento de la Escolarización obligatoria. Se aplicará mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas cuando se proceda a la revisión del Dictamen de escolarización.

#### 4.2.2 Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)

<b>FINALIDAD</b>	Facilitar al alumnado con necesidades educativas especiales su accesibilidad al currículo.
<b>DIRIGIDO A</b>	Alumnado con NEE de la etapa de E.P. que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta un desfase curricular en el área objeto de adaptación, de al menos dos cursos respecto del grupo clase.</li> <li>• Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial y aquellas derivadas de enfermedades y crónicas que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas.</li> </ul>
<b>PROFESORADO RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El responsable de su elaboración es la maestra de PT con la colaboración del profesorado que imparta las áreas a adaptar y contarán con el asesoramiento del E.O.</li> <li>✓ La aplicación y seguimiento será llevado a cabo por el profesorado de los ámbitos o áreas adaptadas con la colaboración de la maestra de PT y el asesoramiento del E.O.</li> </ul>
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectará a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada: eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación.</li> <li>• Requieren un informe de evaluación psicopedagógica previa, realizada por el EOE.</li> <li>• El alumnado será evaluado en el área adaptada de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.</li> <li>• El alumnado no tendrá que recuperar las asignaturas adaptadas en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.</li> <li>• Se proponen con carácter general para un curso académico.</li> <li>• La decisión sobre la promoción del alumnado se realizará teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dicha ACS, así como otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</li> </ul>
<b>PROCESO A SEGUIR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de evaluación psicopedagógica del E.O.E.</li> <li>2. Determinación del nivel de competencia curricular del alumnado.</li> <li>3. Elaboración del ACS</li> </ol>

	4. Desarrollo y seguimiento del equipo docente y/o especialista.
<b>AGRUPAMIENTO</b>	Aula ordinaria y aulas de apoyo (PT, AL, etc.)
<b>EVALUACIÓN</b>	<p>La evaluación de las áreas adaptadas será responsabilidad compartida del profesorado que la imparte y la maestra de PT.</p> <p>En cada una de las evaluaciones trimestrales, el alumnado será evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de las mismas deben tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumnado. Estas decisiones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.</li> <li>b) Modificación de las medidas previstas.</li> </ul>

#### **4.2.3 Programas Específicos (PE)**

<b>FINALIDAD</b>	Favorecer el desarrollo del alumnado mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, reeducación del lenguaje y la comunicación, autonomía personal, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.
<b>DIRIGIDO A</b>	Alumnado con NEAE de E.I. y E.P.
<b>PROFESORADO RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Su elaboración y aplicación corresponde al profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE (PT y AL) con la colaboración de la orientadora del EOE.</li> <li>✓ Se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes.</li> </ul>
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Se propondrá con carácter general para un curso académico en función de las NEAE del alumnado y de los objetivos planteados, su duración podría ser inferior.
<b>PROCESO A SEGUIR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requiere que el informe de evaluación psicopedagógica del alumnado recoja como propuesta la medida.</li> <li>- Debe estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación.</li> </ul>
<b>AGRUPAMIENTO</b>	Aula ordinaria y aulas de apoyo (PT, AL, etc.)
<b>EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará con cada evaluación trimestral una valoración de su eficacia y se introducirán las modificaciones que se consideren oportunas.</li> <li>- Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y aplicación evalúan si se han conseguido los objetivos planteados y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido.</li> </ul>

#### **4.2.4 Adaptación Curricular para el alumnado con Altas Capacidades (ACAI)**

<b>FINALIDAD</b>	Promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales.
<b>DIRIGIDO A</b>	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.
<b>PROFESORADO RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El tutor/a es el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento menos el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentada por el maestro/a del área que se vaya a adaptar.</li> <li>✓ El tutor/a coordinará la aplicación y seguimiento que será llevada a cabo por el maestro del área adaptada con el asesoramiento del orientador y la participación de la Jefatura de Estudios para las decisiones organizativas que fueran necesarias.</li> </ul>

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se propondrá con carácter general para un curso académico.</li> <li>• Contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La propuesta curricular de <u>profundización</u> de un área es la modificación en la programación didáctica que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.</li> <li>❖ La propuesta de <u>ampliación</u> contempla la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.</li> </ul> </li> </ul>
<b>PROCESO A SEGUIR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación.</li> <li>- El alumnado será evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACAI.</li> <li>- Cuando un alumno haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la propuesta curricular de <u>ampliación</u> podrá solicitarse la <u>flexibilización</u> del período de escolarización, cuando se prevea que cursará con éxito el curso en el que se escolarizará. El equipo docente acreditará tanto que el alumnado ha superado los objetivos y criterios del curso actual como que será lo mejor para su desarrollo personal y social.</li> </ul>
<b>AGRUPAMIENTO</b>	Aula ordinaria.
<b>EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará con cada evaluación trimestral una valoración de su eficacia y se introducirán las modificaciones que se consideren oportunas.</li> <li>- Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y aplicación evalúan si se han conseguido los objetivos planteados y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido y a la toma de decisiones al respecto.</li> </ul>

#### 4.2.6 Flexibilización de la duración del periodo de escolarización

<b>FINALIDAD</b>	Supone la posibilidad de anticipación del comienzo de escolarización o la reducción del mismo.
<b>DIRIGIDO A</b>	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales cuando las medidas tanto generales como específicas, resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presenta el alumnado.
<b>PROFESORADO RESPONSABLE</b>	La dirección del centro realizará la solicitud de flexibilización.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación de esta medida no implica la imposibilidad de aplicar otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.</li> <li>• Según las diferentes etapas: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La escolarización en 1º de E.P. podrá anticiparse un año.</li> <li>❖ En E.P. podrá reducirse la escolarización hasta dos años. (uno si utilizó la medida anterior)</li> <li>❖ En casos excepcionales, la Administración educativa podrá dictaminar medidas de flexibilización sin estas limitaciones.</li> </ul> </li> </ul>
<b>PROCESO A SEGUIR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación.</li> <li>- La decisión de flexibilización será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para el desarrollo personal y social del alumnado y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y los objetivos del nivel que va a adelantar, <u>habiendo sido evaluada positivamente su ACAI</u></li> <li>- Una vez resuelta la solicitud favorablemente, el alumnado será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización.</li> </ul>

<b>AGRUPAMIENTO</b>	Aula ordinaria o en otros espacios del centro.
<b>EVALUACIÓN</b>	- Se realizará con cada evaluación trimestral una valoración de su eficacia y se introducirán las modificaciones que se consideren oportunas. - Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y aplicación evalúan si se han conseguido los objetivos planteados y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido y a la toma de decisiones al respecto.

#### **4.2.8 Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)**

<b>FINALIDAD</b>	Adaptar la programación del aula específica de educación especial del centro (Aula verde), a las NEE del alumnado, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
<b>DIRIGIDO A</b>	Alumnado con NEE escolarizado en modalidad C
<b>PROFESORADO RESPONSABLE</b>	Su elaboración y aplicación corresponde a la tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumnado.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Se propondrá con carácter general para un ciclo de FBO y para el segundo ciclo de E.I. en el caso de alumnado con edades correspondientes a dicho ciclo.
<b>PROCESO A SEGUIR</b>	- Debe estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación. - El alumnado será evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.
<b>AGRUPAMIENTO</b>	Aula específica de educación especial y aulas de apoyo (AL.)
<b>EVALUACIÓN</b>	- Se realizará con cada evaluación trimestral una valoración de su eficacia y se introducirán las modificaciones que se consideren oportunas. - Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y aplicación evalúan si se han conseguido los objetivos planteados y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido.

#### **4.2.9 Permanencia Extraordinaria (Solo NEE)**

#### **4.2.10 Medidas específicas de carácter asistencial**

Estas medidas pueden implicar ayudas para:

- La alimentación.
- Los desplazamientos.
- El control postural/sedestación.
- El transporte adaptado.
- El control de Esfínteres.
- El uso del WC.
- Higiene y aseo personal.
- Vigilancia.
- Y/o supervisión especializada.

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE

### 5.1.\_ Detección de alumnado con indicios de NEAE.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- ***Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.***
- ***Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.***
- ***Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a.***
- ***Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.***

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y la concentración.
- Desarrollo de los aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

### 5.2.\_ Detección en el contexto educativo.

Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

#### a) Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

Los programas de tránsito de E.I. a E.P. y de E.P. a E.S.O., incluyen las siguientes actividades:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EO, en su caso.
- Reunión de tutores/as y EOE con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
  - El proceso de escolarización,
  - Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
  - Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación, ...



- Sobre cómo participar desde el contexto familiar desde el contexto familiar para detectar y/o resolver posteriores dificultades.
- Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos, bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones, ...
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de las distintas etapas educativas (Infantil/Primaria y Primaria/Secundaria), entre los que se incluye al profesorado especialista en PT y AL y la jefatura de estudios.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:
  - Revisión del informe final de etapa.
  - Recogida de información individual de cada alumno/a en su expediente.
  - Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de referencia a través de su orientador de referencia, EO. e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).
  - Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

**b) Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.**

Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

- Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:
  - Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
  - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
  - Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
- Durante la sesión de evaluación destacamos:
  - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior

- comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
- Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora.
  - Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
  - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.
- Después de la sesión de evaluación:
    - Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
    - Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado.
    - Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.
    - En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.
- c) **Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.**
- Equivale al procedimiento descrito en la evaluación inicial solo que haciendo referencia a cada uno de los trimestres.
- d) **Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.**

### 5.3. \_ Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

1. La **familia solicitará una entrevista al tutor/a** con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente **diagnósticos y/o informes externos** al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro.
3. El tutor/a trasladará la **información** verbal y/o escrita aportada por la familia a la **jefatura de estudios** para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará una reunión con el equipo docente para analizar los indicios detectados y establecer una serie de medidas y programas de carácter general así como un cronograma de seguimiento.

### 5.4. \_ Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un **agravamiento** de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien **indicios evidentes de NEAE**, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

**a)** Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptada y los motivos por los que no han dado resultado.

**b)** Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación: en el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor/a la entregará el protocolo debidamente cumplimentado a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador/a de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.

**c)** Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria)
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

**d)** Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de la misma la considerarán si existen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera oportuno.

**e)** Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, la profesional de la orientación:

- Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor/a, quedando reflejada la valoración y dichas medidas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa así como en su expediente correspondiente.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

## 6. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

### 6.1. Momentos de recogida de información

#### 6.1.1. *Evaluación Inicial*

Se realizará durante el primer mes de cada curso escolar, habiendo revisado previamente los tutores/as los informes finales de curso, ciclo y/o etapa así como los expedientes del alumnado. Nos servirá para detectar necesidades específicas de apoyo educativo de nuestro alumnado, así como para conocer el NCC del mismo y tomar decisiones acerca de los apoyos pertinentes. Las conclusiones serán recogidas en un acta de evaluación, elaborada por el tutor/a, que entregará a jefatura de estudios.

#### 6.1.2. *Evaluación continua*

Hace referencia a las evaluaciones trimestrales, que tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado en referencia a los objetivos y competencias clave.

Debemos distinguir tres tipos de alumnado NEAE:

- Alumnado con ACS (aquel cuyo NCC sea inferior, al menos, en dos cursos respecto al curso académico en el que está escolarizado): Para su evaluación se tomará como referente los objetivos y criterios de evaluación recogidos en dicha ACS. El profesorado que las imparta así como el profesorado especialista en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales serán los responsables del seguimiento y evaluación.
- Alumnado que sigue un programa de refuerzo del aprendizaje: para su evaluación se tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos para el grupo clase. La evaluación y posterior calificación corresponderá al profesorado de CAR, en coordinación con el tutor/a así como el resto del equipo docente.
- Alumnado con altas capacidades con una adaptación curricular.

#### 6.1.3. *Evaluación final o sumativa*

Se realizará al final del curso escolar y nos permitirá valorar el progreso global de cada alumno/a tras el proceso de evaluación continua llevado a cabo. Se realizará un acta de evaluación, que

quedará recogida en el expediente académico del alumno/a, donde constarán los resultados obtenidos en cada área.

## **6.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado NEAE**

En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Por ello, creemos conveniente ofrecer las siguientes orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva:

- Métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas, como puede ser la observación diaria del trabajo del alumnado mediante: portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.
- Adaptaciones en las pruebas escritas:
  - **Adaptaciones de formato:** uso de ordenador, presentación de enunciados de forma gráfica o en imágenes acompañado de texto escrito, exámenes en braille o con texto ampliado, prueba oral o entrevista, lectura de las preguntas por parte del profesor/a, supervisión del examen durante su realización, destacar datos importantes, preguntas cortas, examen tipo test.
  - **Adaptaciones de tiempo:** Ajustar el tiempo de la prueba a sus necesidades. No tiene por qué tener tiempo determinado.

En definitiva estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno/a tenga durante el proceso de aprendizaje.

7. AULAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

UBICACIÓN		
RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	AULA VERDE (Específica)	<p>Ubicada en el mismo edificio que Educación Infantil</p>
	AULA AZUL (PT1)	Planta baja del edificio rojo.
	AULA LILA (PT2)	Planta alta del edificio rojo.
	AULA TURQUESA (AL)	Planta alta del edificio blanco.
RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	AULA VERDE (Específica)	<p>Cuenta con una profesora de PT, definitiva en el Centro (tutora del grupo). Además, contamos con dos monitores (PTIS), uno de ellos es compartida con otro centro de la localidad y cuyas funciones son las de atender tanto al alumnado del Aula Verde, como al del resto de alumnado escolarizado con necesidad de este recurso.</p> <p>Se coordina con la profesora especialista en A.L acerca del alumnado que comparten.</p> <p>El Aula está dotada de los materiales necesarios, sobre todo a nivel manipulativo, psicomotriz e informático.</p> <p>Cuenta con aseo propio adaptado.</p>
	AULA AZUL (PT1)	Estas aulas cuentan con una profesora de Pedagogía Terapéutica cada una que son cotutoras del alumnado NEE que atienden.
	AULA LILA (PT2)	<p>Se coordinan con la profesora especialista en A.L acerca del alumnado que comparten.</p> <p>Tanto el Aula Azul como la Lila están dotadas de recursos materiales a nivel manipulativo, psicomotriz, informático (ordenador fijo).</p>
HORARIOS Y AGRUPAMIENTOS	AULA VERDE (Específica)	<p>El alumnado que acude a este aula, dispone de horario flexible para entrar o salir del Centro, así como para acudir a las terapias que desarrollan en horario de mañana. La hora de entrada se establece de 9h- 9:15h y la de salida de 13:45 – 14h.</p> <p>En caso de ausencia de la tutora del aula, el aula será atendida en su lugar por los miembros del EO.</p>
	AULA AZUL (PT1)	<p>El horario del aula de Integración y AL se elabora conjuntamente con las maestras especialistas en AL y PT y la Jefatura de Estudios, intentando dar equilibrio y coherencia a su distribución horaria y evitando las sesiones de las materias impartidas por el profesorado especialista (Religión/Valores, E.F., Plástica, Música) de los grupos de referencia del alumnado que asiste a ella.</p> <p>En el caso de alumnado que recibe apoyo de PT y AL, se procurará distribuir las sesiones de manera que no coincidan en el mismo día.</p> <p>Las sesiones se distribuirán de manera equitativa entre las áreas que tengan más de cuatro sesiones semanales. El número de sesiones por alumno variará de forma individual, dependiendo de las necesidades educativas que presenten.</p> <p>Las sesiones son de 60/45 minutos al igual que el resto del centro.</p> <p>En el caso del alumnado de E. Infantil, se respetarán, siempre que sea posible, las especialidades y desayunos.</p>
	AULA LILA (PT2)	
	AULA TURQUESA (AL)	

		<p>También se tendrá en consideración para elaborar estos horarios el alumnado que asista a sus sesiones de rehabilitación en Hospitales de Sevilla o en Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT), en el caso del alumnado de E. Infantil.</p> <p>Los agrupamientos se forman teniendo en cuenta el número de alumnos/as que formará parte del Aula de Integración durante el curso, considerando y priorizando su pertenencia a los distintos ciclos así como las similitudes en cuanto a necesidades educativas y Programas Específicos.</p> <p>A finales del curso se hace una previsión del posible alumnado que integrará dichas aulas y se añadirán a principios de curso los alumnos nuevos, si los hubiera, por matriculación reciente.</p> <p>Los agrupamientos quedarán abiertos debido a las nuevas incorporaciones que puedan darse a lo largo del curso.</p> <p>Los docentes tendrán que tener en cuenta los contenidos y actividades que el alumno/a pierde al recibir la intervención de la AL o PT. De manera que priorice en la recuperación de aquellos contenidos que considere imprescindibles para el desarrollo del área. No se debe sobrecargar a este alumnado con actividades pendientes.</p> <p>Igualmente, los tutores/as deben evitar poner pruebas escritas en las horas en las que acuden las maestras de PT y AL intervienen con el alumnado.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">EVLUACIÓN DEL ALUMNADO</p>	<p><b>AULA VERDE (Específica)</b></p>	<p>La evaluación de estos alumnos/as se realizará tomando como referentes los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACI. La evaluación será continua, utilizando diferentes estrategias y mediante la observación diaria, que iremos registrando en nuestro diario de clase y rúbricas en las que se detallarán los progresos y dificultades, así como la superación de los objetivos cuando se produzcan.</p> <p>Durante la semana de evaluaciones del centro, se destinará una sesión para realizar las evaluaciones del alumnado del aula (tutora y Equipo Docente), con la finalidad de marcar momentos específicos en el seguimiento que nos faciliten la revisión de los objetivos y programaciones de este alumnado, así como la evolución en las integraciones en sus aulas de referencia. Dichas evaluaciones quedarán recogidas en el acta ordinaria de evaluación.</p> <p>La información por escrito a las familias correspondientes a las evaluaciones, se hará para cada evaluación siguiendo el formato establecido en el sistema informático Séneca.</p> <p>En dicha evaluación se analizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La evolución de su necesidad específica.</li> <li>• La evolución del alumno/a con respecto a la adaptación curricular.</li> <li>• La propia adaptación curricular significativa que corresponda.</li> <li>• Las propuestas para la siguiente evaluación o curso si se tratara de la última evaluación.</li> </ul> <p>En la evaluación final, se hará una valoración de los indicadores y criterios de evaluación conseguidos, los no conseguidos y los que están en desarrollo, en Adaptaciones Curriculares.</p> <p>Al final de curso, se cumplimentarán los informes de evaluación correspondientes (PT y AL), así como la valoración y el seguimiento de las Adaptaciones Curriculares en el sistema informático de Séneca, se imprimirán y guardarán en su expediente correspondiente.</p>

	<p><b>AULA AZUL (PT1)</b></p>	<p>La evaluación del alumnado NEAE se realizará conjuntamente con los tutores y el Equipo Docente aproximadamente una semana antes de cada evaluación del centro, con el fin de poder establecer las dificultades, cambios necesarios y avances producidos.</p> <p>En dicha evaluación se analizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La evolución de su necesidad específica.</li> <li>• La evolución del alumno/a con respecto a la adaptación curricular y/o Programa Específico marcados.</li> <li>• La propia adaptación curricular significativa que corresponda.</li> <li>• Las propuestas para la siguiente evaluación o curso si se tratara de la última evaluación.</li> </ul> <p>Por otra parte, se realizará un seguimiento trimestral para la valoración de la eficacia de los PE e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La observación diaria se registrará en un Diario de clase /hojas de registro y ahí se detallarán los progresos y dificultades, lo cual permitirá la modificación instantánea en la programación y actuación, pudiendo afectar a la temporalización prevista para la adquisición de contenidos y/o destrezas.</p> <p>Con respecto a la información a las familias, será continua y siempre cuando se requiera. Sin embargo, se establecerá una entrevista inicial para informar de las medidas generales y específicas a trabajar a lo largo del curso y se mantendrán las reuniones oportunas a lo largo del curso en función de las necesidades de cada alumno/a.</p> <p>En la evaluación final, se hará una valoración de los indicadores y criterios de evaluación conseguidos, los no conseguidos y los que están en desarrollo, tanto en Programas Específicos como en Adaptaciones Curriculares.</p> <p>Al final de curso, se cumplimentarán los informes de evaluación correspondientes (PT y AL), así como la valoración y el seguimiento de los Programas Específicos en el sistema informático de Séneca, se imprimirán y guardarán en su expediente correspondiente.</p>
<p><b>AULA LILA (PT2)</b></p>		
<p><b>AULA TURQUESA (AL)</b></p>		



## 8. NORMALIZACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Desde el aula Verde se pretende:

- Favorecer una respuesta educativa en contextos más normalizados a alumnos/as que, por sus características, no pueden escolarizarse en aulas ordinarias.
- Favorecer experiencias de atención a la diversidad en entornos lo menos restrictivos posible.
- Fomentar actitudes de respeto y atención a la diversidad en toda la comunidad educativa y en la sociedad en general.

### 8.1. INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO

#### 8.1.1. INTEGRACIÓN PARCIAL DEL ALUMNADO DE EE EN AULA ORDINARIA.

La organización del aula Verde contará con momentos de integración del alumno en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumnado en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las NEE que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes **CRITERIOS:**

##### Elección del grupo en el que se integrará:

- Será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula.
- El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.

##### Preparación de la integración:

- A principios de curso, se realizará una coordinación inicial con los profesores de las áreas donde los alumnos se vayan a integrar, estableciendo los momentos y las condiciones de dicha socialización así como los objetivos y su seguimiento.
- La tutora del A.V. informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al resto del alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.

##### Tipo de actividades:

- El alumnado con NEE del aula Verde podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación

del centro.

- Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades.

Apoyos:

- En caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS (monitor de E.E.). Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este a alumna puede ser rotativo).

### 8.1.2. MOMENTOS DE INTEGRACIÓN

- ❖ Integración en un grupo ordinario: Se elegirán aquellas áreas más apropiadas para la integración y en la que el alumnado pueda desarrollar al máximo sus capacidades.
- ❖ Integración inversa: A lo largo del curso escolar se diseñarán actividades en las que los alumnos/as de grupos ordinarios acudan al Aula Verde para realizar tareas de manera conjunta con el alumnado de dicha aula.
- ❖ Integración en espacios comunes: el recreo, la entrada, gimnasio, comedor, son espacios comunes compartidos por todo el alumnado del Centro.
- ❖ Entradas y salidas al centro: realizarán esta rutina por el mismo lugar destinado para el alumnado de la etapa de Infantil del colegio, puesto que es la puerta que está más cerca de su aula.
- ❖ Actividades complementarias: con la finalidad de que este alumnado se beneficie de las actividades complementarias de las aulas ordinarias en las que se integran, se procurará su adecuación a las características, necesidades y motivaciones de este alumnado, para favorecer siempre su participación en las mismas.
- ❖ Salidas: como criterio general, con respecto a las salidas que realice el alumnado del A.E, establecemos que vayan acompañados siempre por un miembro del E.O., que podrá ser:
  - La tutora del A.E. junto con PTIS si realizan la salida como actividad propia del A.V y participan todos los alumnos/as. En el caso de que un alumno/a no participe en la actividad y acuda al Centro, se quedará con un miembro del E.O. (PT/AL). En este tipo de salidas, también pueden ir acompañados por las madres o padres.
  - Las salidas propias el A.V. se realizarán cuando participen en la misma más de la mitad de los alumnos/as de la clase.
  - Si un alumno/a del A.V. va integrado con otro grupo de alumnos, irá acompañado por uno de los PTIS.
  - En el caso de que varios alumnos/as del A.V. realicen la salida junto a otro grupo de alumnos/as, irán acompañados por la maestra de P.T y uno de los PTIS.
  - En el caso de que algún alumno/a no participe en dicha actividad y acuda al Centro, uno de los PTIS deberá quedarse con el alumno/a integrado en otra clase.
  - Se suspenderá la actividad en el caso de no asistir ni la Tutora del A.V. ni uno de los PTIS.

## **8.2 COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **8.2.1 COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES PROFESIONALES DEL CENTRO**

A principios de curso, las profesoras de PT, previa coordinación con el Equipo Directivo, se reunirán con los Equipos Docentes de los grupos en los que se encuentran escolarizados el alumnado NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

También podrán participar, en representación del EO, en las reuniones que puedan celebrarse tras la detección de indicios NEAE en nuevos alumnos, así como de la toma de decisiones sobre las medidas previas a la derivación psicopedagógica, si fuera el caso.

Las aulas de PT y sus respectivas maestras, así como la de AL, estarán en permanente disposición para orientar, aportar recursos y reestructurar los programas y estrategias con nuestro alumnado cuando sea necesario.

Las tutorías serán compartidas, como marca la normativa, en el desarrollo del trabajo con el alumnado y en la atención a las familias. Las evaluaciones serán conjuntas, así como la información a las familias.

De forma trimestral y también en función de las necesidades (dificultades, elaboración de material, orientaciones...) se mantendrá reuniones con los tutores y especialistas necesarios, con el fin de coordinarnos en la intervención de los alumnos y compartir información relevante sobre la evolución del alumnado.

### **8.2.2 COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS DEL EOE**

En caso de ser necesario, contactaremos con los profesionales del EOE para solicitar pautas de actuación, asesoramiento o cualquier información que pueda ser de utilidad en la formación de nuestro alumnado, así como para solicitar la revisión de informes o dictámenes de escolarización.

### **8.2.3 COORDINACIÓN CON LOS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN CON EL ALUMNADO A NIVEL PRIVADO.**

En los casos en los que así ocurra, mantendremos reuniones para consensuar objetivos o poner en conocimiento mutuo las actuaciones que queremos desarrollar con el alumnado y para establecer, en la medida de lo posible, pautas de actuación conjunta.

## 9. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Además de la reunión pedagógica inicial de curso, donde se le traslada la adecuación de las programaciones a las necesidades de nuestro alumnado, las familias del alumnado que reciba cualquier medida individual de atención a la diversidad presente en este Plan de Atención a la Diversidad serán informadas de su contenido, así como de sus objetivos, bien a principios de curso o en el momento de la incorporación del alumnado a las mismas.

Esta información corresponderá a cargo del tutor en el desempeño de sus funciones de orientación y acción tutorial (en el caso de Programas de Apoyo, AAC, ACNS, ACS, ACAI Y PCAI, ACI), maestros especialistas que atiendan al alumnado en el desarrollo y seguimiento de dichas medidas (PE).

En el aula Verde se planifica para las familias al menos dos entrevistas: una reunión inicial de padres/madres al inicio del curso y otra al finalizarlo.

Así mismo, y también dentro del desempeño de las funciones de acción tutorial, el tutor podrá suscribir compromisos con las familias que supongan una mayor implicación de las mismas en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Además de estas reuniones, las maestras especialista en AL/PT junto con el/la tutor/a se reunirán con las familias puntualmente a fin de realizar un seguimiento exhaustivo de la evolución de los aprendizajes de estos alumnos/as, así como para intercambiar pautas de modificación de conductas, estrategias de aprendizaje, o cualquier otra información que pueda ser de interés en uno u otro ámbito.

## 10. CUPO DE APOYO Y REFUERZO (CAR)

### **Plan de Refuerzo Educativo**

La finalidad del programa de refuerzo educativo, es conseguir que el alumnado alcance las competencias básicas, fundamentalmente, lingüísticas y matemáticas.

El programa de Refuerzo Educativo constituye el conjunto de actuaciones que se llevarán a cabo para atender al alumnado que posea Dificultades de Aprendizaje de carácter transitorio en las áreas instrumentales y se estime que, con la ayuda del programa de refuerzo educativo, puedan superarlas.

En concreto, se pretende ajustar la intervención educativa al alumnado, especialmente a aquellos con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas de Lengua Castellana y Matemáticas, tratando de consolidar en estos discentes contenidos básicos que son imprescindibles para aprendizajes posteriores.

Se pretende que los alumnos/as asimilen no sólo contenidos instrumentales (Ej.: escritura, lectura, cálculo, etc.), sino también que vayan adquiriendo progresivamente todas las competencias básicas.

Como el Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo debe ser dinámico, flexible y abierto, la Jefatura de Estudios realizará las coordinaciones necesarias para poder, en cualquier momento, y junto con las decisiones del Equipo Docente correspondiente, dar de alta a los alumnos/as que así se determine o incluir a aquellos que empiezan a presentar desfase curricular, desde el primer momento en que éste se detecte.

### **Alumnado al que va dirigido este programa:**

- Alumnado que haya promocionado sin alcanzar los objetivos de ciclo o nivel.
- Alumnado con desfase curricular detectado al inicio de curso mediante la Evaluación Inicial.
- Alumnado con un área instrumental sin superar de un curso anterior.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje procedente del censo registrado en el sistema informático Séneca.
- Alumnado con dificultades concretas para el aprendizaje o para la consecución de objetivos específicos concretos de las materias instrumentales básicas cuya calificación trimestral sea menor a un 6 (Bien).
- Alumnado de P.T. que necesite refuerzo curricular, además de programas específicos.

## 10. 1. CRITERIOS ORGANIZATIVOS

### ▪ **Horarios**

Tal y como establece la **Orden de 20 de agosto de 2010**, *por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado*. Se dedicará el horario completo (25 horas semanales) al programa de Apoyo y Refuerzo, impartido por un solo docente, siempre que sea posible y los recursos personales lo permitan.

El horario de atención estará en función de las necesidades que presenta el alumnado y del nivel en que se encuentra escolarizados.

Los tiempos de ejecución del Apoyo no podrán coincidir con las especialidades, salvo raras y justificadas excepciones.

Como ya hemos mencionado anteriormente, la organización temporal será dinámica, abierta y flexible. Este horario estará sujeto a los posibles cambios que sean necesarios a lo largo del curso, tanto por la atención de nuevos alumnos como por razones de mejora en la organización y rendimiento escolar.

- **Espacios:** Los espacios serán flexibles y se adaptarán a las necesidades del alumnado dentro de la dinámica del aula.
- **Recursos materiales**

Se utilizarán los materiales que se adapten a las características de cada alumno/a, materiales de diversos ciclos y niveles, así como libros y material didáctico de atención a la diversidad, material fungible, artículos y recortes de prensa y revistas, publicaciones, cómics, material audiovisual etc.

Por otra parte, cada alumno/a que acuda a refuerzo educativo dispondrá un cuaderno específico para el apoyo. Este cuaderno servirá para:

- Servir de guía y llevar un control lo que el alumno hace en apoyo.
- Dedicar tiempo para la lectura e indicar tiempo destinado a ello.
- Este cuaderno debe estar en la tutoría y se utiliza como información para hablar con las familias.
- Indicar los días que no se realiza el apoyo por sustituciones.
- Cuantificar las sesiones que ha recibido el alumno/a durante el trimestre.

## 10.2. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO

### ▪ **Agrupamiento:**

El desarrollo del Plan de Apoyo se llevará a cabo a lo largo de la semana, en las sesiones de las áreas instrumentales que están establecidas en el horario del centro. Cada grupo establecido recibirá dos o tres sesiones semanales, en función del número de alumnos/as que necesiten recibir refuerzo educativo.

El agrupamiento del alumnado será abierto y flexible. Los criterios de agrupamiento son:

- El agrupamiento se establece en función del nivel curricular de cada alumno/a, de su edad, y del grado de dificultad de aprendizaje que presente.
- Respeto, en la medida de lo posible, del horario de su grupo clase de forma que sea atendido en las áreas instrumentales, y respetando en todo momento las áreas claramente socializadoras (E.F., Música, Plástica, etc.)
- Se procurará, en la medida de lo posible, que el grupo no sea superior a 5 alumnos/as.

Debemos indicar que existen niveles en los que hay que priorizar el refuerzo educativo debido a su importancia a lo largo de la escolarización obligatoria: 1º Ciclo y 6º de Primaria.

Tanto 1º como 2º de Primaria, son niveles en los que el desarrollo y afianzamiento de la lectura y escritura se convierten en herramientas fundamentales para alcanzar las competencias básicas en todas las áreas a lo largo de la etapa. Es por ello, que destinaremos un mayor número de sesiones de refuerzo. A lo largo del primer trimestre, en el nivel de 1º se impartirán más sesiones con el fin de asentar la lectoescritura, estas sesiones se tomarán de las áreas de Ciencias Naturales y Sociales

Igual ocurre en el caso de 6º, se deben ofrecer el máximo número de sesiones para dotar al alumnado de los recursos y competencias necesarias para garantizar un buen tránsito a 1º de la ESO. Igualmente, estos niveles son los que no deben verse afectados en el caso de sustituciones y ausencias de algún maestro/a.

### ▪ **Organización de la respuesta educativa:**

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo educativo es necesario establecer una estrecha coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el que imparte las áreas instrumentales con el objetivo de asegurar la conexión y continuidad del trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de apoyo.

Para la organización del refuerzo educativo, cada tutor/a o maestro/a especialista, debe cumplimentar un registro para cada alumno/a que acude a refuerzo, estableciendo sus necesidades y dificultades así como las líneas de actuación (**Ver Programa de Refuerzo Educativo**). Incluye un calendario anual para señalar los días que no se ha dado refuerzo y poder llevar así un control exhaustivo.

Dicho documento será compartido con el maestro de CAR de tal manera que pueda elaborar y organizar semanalmente el plan de trabajo de cada alumno/a. (**Ver Programa de Refuerzo**)

En definitiva, el objetivo es coordinar el trabajo de todos los miembros del equipo docente y demás profesionales que atienden al alumnado. Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo educativo es necesario establecer una estrecha coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el que imparte las áreas instrumentales con el objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de apoyo. Además de colaborar con el tutor en la evaluación, identificación de las necesidades educativas de los alumnos y en las actividades comunes en el aula ordinaria cuando sea requerido.

▪ **Evaluaciones y seguimiento:**

A principio de curso y tras la evaluación inicial, se reunirán los tutores con el maestro CAR para hablar del alumnado que recibirá apoyo así como de sus dificultades para afrontar el currículo y de las posibles líneas de intervención.

La evaluación del alumnado con dificultades de aprendizaje será realizada por el equipo docente, teniendo en cuenta las consideraciones que el cupo CAR pueda aportar sobre los avances de los/as alumnos/as.

Con este alumnado será muy importante tener en cuenta los puntos de partida y valorar-reforzar de manera continua los avances conseguidos por pequeños que sean. Para ello, se realizarán **reuniones de seguimiento** periódicas (cada 6 semanas) entre los tutores y el maestro CAR, para poder valorar la evolución del alumnado y hacer las modificaciones necesarias así como proponer nuevas incorporaciones o posibles bajas. En el momento que el alumno/a alcanza el nivel de competencia curricular de su grupo clase, abandona el programa de apoyo y refuerzo.

La información compartida así como las decisiones adoptadas en estas reuniones de seguimiento, serán recogidas en un **acta de seguimiento (Ver Programa de Refuerzo Educativo)** y será cumplimentado por el maestro/a CAR.

Tras estas reuniones de seguimiento, se valorará si el alumno/a debe seguir en refuerzo educativo o abandonar dicho recurso.

**Criterios para que un alumno deje el refuerzo educativo:**

- Alumnado que haya superado el desfase curricular detectado cuando se propuso para refuerzo.
- Alumnado que haya obtenido una calificación trimestral de BIEN (6) o superior a esta.
- Alumnado que haya superado las dificultades concretas para el aprendizaje que motivaron la necesidad de refuerzo educativo.



## 11. ATENCIÓN DEL ALUMNADO NEAE POR PARTE DEL EQUIPO DOCENTE

Con el fin de garantizar una adecuada respuesta educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado NEAE por parte de todo el equipo docente, el Centro dispone de un **documento general de actuación (Ver Anexo I)** que sirve de instrumento para coordinar y organizar la atención y el trabajo diario del alumnado NEAE que no tenga ACNS o ACI, puesto que en ambos casos se grabaría la propuesta educativa necesaria en el sistema informático Séneca por parte del equipo docente implicado.

En el caso del alumnado NEAE que no tiene ni ACNS ni ACI, consideramos igualmente necesario adoptar una serie de medidas generales que se ajusten y den respuesta a las necesidades educativas del alumnado. Por ello, el centro cuenta con el documento general de actuación.

En dicho documento se incluye información relevante acerca del proceso de aprendizaje del alumno/a así como unas orientaciones metodológicas generales a tener en cuenta para una adecuada atención educativa. Además, se deben establecer también las directrices metodológicas para las distintas áreas por lo que, tanto el tutor/a como los diferentes especialistas, deberán cumplimentar.

Será el tutor/a, quien a principios de curso y dentro de a la evaluación inicial, recoja toda la información relevante del alumno/a mediante un análisis exhaustivo de su expediente, informes, calificaciones, etc. Con toda esa información realizará las orientaciones metodológicas generales y adaptará las medidas necesarias en el área/s que imparta. Una vez hecho esto, enviará el documento al resto de maestros/as de aquellas áreas en las que sea preciso adoptar unas medidas ordinarias concretas.

Una vez cumplimentado dicho documento por parte de todo el profesorado implicado, el tutor/a deberá enviar dicha documentación al Equipo de Orientación para que lo revisen y realicen las sugerencias oportunas. Después será remitido a la jefatura de estudios para que sea revisado en última instancia y dé el visto bueno. Dicho documento será archivado en el expediente correspondiente.

De esta forma, se pretende poder atender al alumnado NEAE de una manera coordinada entre todo el profesorado y desde todas las áreas en las que se considere oportuno.

## 12. SUSTITUCIONES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### **1. Aula Específica de Educación Especial**

En caso de ausencia del tutor/a de este aula, éste/a será sustituido por otra de las maestras de PT del Centro, Igualmente, en el caso de la vigilancia del recreo será sustituida por un docente del Equipo de Orientación.

### **2. Aula de Apoyo a la Integración (recurso-1 y 2)**

El docente de esta aula no será sustituido en caso de ausencia, aunque puede contemplarse la posibilidad de que el cuadrante de sustituciones apoye a los tutores/as del alumnado NEAE que presenta mayores necesidades.

### **3. Aula de Audición y Lenguaje**

El/la especialista de este aula no será sustituido/a en caso de ausencia.

### **4. Cupo de Apoyo y Refuerzo (CAR)**

El docente de esta aula no será sustituido en caso de ausencia.

13. ANEXOS

# ANEXO I

<b>DOCUMENTO GENERAL DE ACTUACIÓN ALUMNADO NEAE</b>	
<b>ALUMNO:</b>	<b>CURSO:</b>
<b>DIAGNÓSTICO</b>	
<b>INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>	
<b>ADAPTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES</b>	
<b>ORIENTACIONES METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS</b>	<b>LENGUA</b>
	<b>MATEMÁTICAS</b>
	<b>INGLÉS</b>

	<b>CIENCIAS NATURALES/SOCIALES</b>
	<b>FRANCÉS</b>
	<b>MÚSICA</b>